

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:43:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional Ingeniero Jefe de Supervisión:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 3 años a 2 años la experiencia del profesional. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** B2 TDR **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo requerido se encuentra acorde a la Ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 13:43:29

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo.

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 2 años a 1 años la experiencia del profesional. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** B2 TDR **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo requerido se encuentra acorde a la Ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 13:43:29

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional Especialista Ambiental.

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 18 Meses a 12 Meses la experiencia del profesional. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo requerido se encuentra acorde a la Ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 13:43:29

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar que el POSTOR, en su Propuesta Económica, y específicamente para la etapa de LIQUIDACIÓN DE OBRA, podrá ofertar el monto que crea conveniente, sin aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni porcentaje.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, en relación al monto resultante para la liquidación en el Anexo N° 6, es a criterio de cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:43:29

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA AMBIENTAL también se considere la profesión de: Ing. Forestal y/o Ingeniero Civil Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Ambiental, y/o Ingeniero Forestal y Ambiental ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** B1 TDR **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo requerido se encuentra acorde a la Ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 13:43:29

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Confirmar que para LA METODOLOGIA PROPUESTA, las actividades previas a la ejecución de la obra indicada en el ítem 4 del capítulo IV de las bases, estará considerado dentro del plazo de supervisión de ejecución es decir dentro del plazo 150 d.c.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, que para el desarrollo de la Metodología Propuesta, específicamente el numeral 4 , deberá estar considerado dentro del plazo de ejecución de la supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:34:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; de manera que el mismo se mencione de la misma manera en los siguiente numerales: 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO (195 días calendario) Pág. 16 y el cuadro desagregado de plazos del numeral 8 DE LOS PLAZOS DEL SERVICIO (Actividades de supervisión de campo y revisión de expediente técnico - 150 días calendario; Actividades de recepción de obras - 15 días calendario y Actividades de liquidación de contrato de obra y supervisión - 30 días calendario) TDR; toda vez que la primera solo hace alusión a un plazo sin definir a que aspecto del proyecto correspondería (supervisión, recepción o liquidación) y la segunda menciona de manera detallada el plazo correspondiente al desarrollo del servicio. Por consecuente SOLICITAMOS UNIFICAR LA DENOMINACION DEL PLAZO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSULTORIA; a fin de despejar las interrogantes de los participantes y el correcto llenado del anexo 4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el Anexo 4 bastará que precisen el plazo de prestación de la CONSULTORIA DE OBRA.

Cabe precisar que, en el numeral 1.8 del Capitulo I de la Sección Especifica de las Bases, se indica que: "Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 195 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20608197568

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Hora de envío : 17:34:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar si el plazo correspondiente a la recepción de obra será incluido en la supervisión o liquidación de obra al momento de realizar y/o plantear la oferta económica; a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el numeral 1.8 del Capítulo I de la Sección Especifica de las Bases, se indica que: "Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 195 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Asimismo, en el pagina 36 de las bases, se indica lo siguiente:

Cabe precisar que la etapa de recepción y liquidación corresponde a un servicio específico y por tal motivo no está sujeto a incremento de costos, debiendo formular el postor su propuesta considerando el tiempo de servicio de la consultoría de 195 días calendario estimado, desagregados de la siguiente manera:

I. SUPERVISION DE OBRA Y REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO ¿ 150 D.C.

II. ETAPA DE RECEPCION DE OBRA ¿ 15 D.C.

III. ETAPA DE LIQUIDACION DE OBRA Y SUPERVISIÓN (A SUMA ALZADA) ¿ 30 D.C.

El pago será mensual de acuerdo a los servicios realmente prestados y según su propuesta económica, que se ajustará al Anexo N° 02 ¿ Estructura de Presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20608197568

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Hora de envío : 17:34:40

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado (¿Literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso¿); ya que nos encontramos en un proceso que no cuenta con prestaciones accesorias y por consecuente el literal b) no correspondería al presente proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** b) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se procederá a suprimir de los requisitos para la firma del contrato la exigencia de garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, establecido en el literal b) del numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20608197568

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Hora de envío : 17:34:40

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado (¿Literal i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¿); toda vez que no correspondería, ya que el sistema de contratación que regirá el presente procedimiento de selección es de SISTEMA MIXTO (Tarifas y Suma Alzada) y por consecuente el literal i) no correspondería al presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** i) **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, se indica que el si bien el sistema de contratación es mixto, existe, un monto aplicable a SUMA ALZADA, por lo que este requisito, respecto al detalle de precios unitarios, solo será sobre aquella prestación que está sujeta al sistema de contratación de A SUMA ALZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:34:40

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, solicitamos suprimir lo citado (¿Literal k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¿); ya que nos encontramos en un proceso que no cuenta con servicio de consultoría en paquete y por consecuente el literal k) no correspondería al presente proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** k) **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se procederá a suprimir de los requisitos para la firma del contrato la exigencia de Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete, establecido en el literal K) del numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20608197568

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Hora de envío : 17:34:40

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, solicitamos se considere implementar también un medio de comunicación virtual (CORREO O LINK DE PLATAFORMA VIRTUAL) en cual se permita el envío de documentación correspondiente a la convocatoria y/o correspondientes a la ejecución del proyecto (Requisitos de Perfeccionamiento de Contrato, Valorizaciones, Informes, etc.) para el postor que obtenga la buena pro, a fin de brindar una alternativa accesible a los postores que se encuentran ubicados en las regiones aledañas al lugar en donde se desarrollara la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge la observación, y se precisa que la presentación de documentos correspondiente a la convocatoria y/o correspondientes a la ejecución del proyecto (Requisitos de Perfeccionamiento de Contrato, Valorizaciones, Informes, etc.), se encuentra indicado en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:34:40

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, solicitamos precisar el horario de atención de mesa de partes del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.; toda vez que se visualice el horario en el que se pueda presentar la documentación relacionada al proyecto objeto de la convocatoria; a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección cumple con aclarar que el horario de atención en Mesa de Partes, es de Lunes a Viernes de 08:00 horas hasta las 17:00 horas, y la atención en Mesa de Partes Virtual es desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, el mismo día.

Después de las 16:00 hasta las 23:59 horas, a partir del día hábil siguiente.

Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, a partir del día hábil siguiente.

De acuerdo a la información publicada a través de nuestra pagina web institucional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:34:40

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE (INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LO SIGUIENTE: Bachiller en Ingeniería Civil; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 21.2 **Literal:** - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la formación académica solicitada es de ingeniero civil, lo cual asegura a la entidad que el profesional cuenta con las capacidades necesarias para desempeñar las actividades y labores establecidas en la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:34:40

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL DE APOYO (ESPECIALISTA AMBIENTAL) de tal manera que indique lo siguiente: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agroforestal y/o Ingeniero Forestal; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** S/N **Literal:** B.1 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo requerido se encuentra acorde a la Ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20608197568

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Hora de envío : 17:34:40

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) de tal manera que indique lo siguiente: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: B.1 **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo requerido se encuentra acorde a la Ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20608197568

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Hora de envío : 17:34:40

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SYSO y/o SSOMA y/o Medio Ambiente, a nivel de ejecución y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Inspección en OBRAS EN GENERAL; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: S/N

Literal: B.2

Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo requerido se encuentra acorde a la Ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:34:40

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); el mismo que se encuentra en las páginas: 70, 71, 72 y 73; a fin de que se pueda contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO N°02 Literal: - **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, y con la finalidad de integrar las bases se adjuntara el formato editable (EXCEL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:34:40

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia y el Literal e) Competencia; con respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN, específicamente para el Literal C) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL. Con el fin de pluralizar la participación de postores se solicita al comité de selección suprimir dicho requerimiento, ya que las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria y ser motivo de puntuación. Asimismo, dicho requisito GENERARÍA CIERTA RESTRICCIÓN a la libre participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** C **Página:** 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que, las certificaciones comprendidas en el factor de evaluación C obedecen a los parámetros previstos en las Bases Estándar en concordancia con el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento que dispone lo siguiente: ¿La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta¿.

Por lo tanto, el comité de selección tiene la PRERROGATIVA de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar y discriminar ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo ni los requisitos mínimos. Pues, el incumplimiento de alguno de los factores de evaluación no implicaría, a diferencia de los requisitos de calificación, la descalificación del postor, la única consecuencia es la no obtención del puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:34:40

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia y el Literal e) Competencia; con respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN, específicamente para el Literal D) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Con el fin de pluralizar la participación de postores se solicita al comité de selección suprimir dicho requerimiento, ya que las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria y ser motivo de puntuación. Asimismo, dicho requisito GENERARÍA CIERTA RESTRICCIÓN a la libre participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** D **Página:** 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que, las certificaciones comprendidas en el factor de evaluación D obedece a los parámetros previstos en las Bases Estándar en concordancia con el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento que dispone lo siguiente: ¿La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta¿.

Por lo tanto, el comité de selección tiene la PRERROGATIVA de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar y discriminar ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo ni los requisitos mínimos. Pues, el incumplimiento de alguno de los factores de evaluación no implicaría, a diferencia de los requisitos de calificación, la descalificación del postor, la única consecuencia es la no obtención del puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	17:34:40

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 **Página: 122**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, el sistema de contratación del presente procedimiento de selección, es MIXTO, estableciéndose en las bases, que será a TARIFA la supervisión de la obra y la recepción de obra, y será a SUMA ALZADA, únicamente el monto correspondiente a la liquidación de la obra, por lo que, los participantes al momento de presentar su oferta económica deberá considerar estos aspectos, que se encuentran establecidos en el Anexo 06 de las bases y ello concordante con el cuadro establecido en el numeral 1.3 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases, no existiendo en las bases ni en los Términos de Referencia un porcentaje o monto mínimo para la oferta económica referida a cada etapa, debiendo ofertar evaluando los aspectos técnicos del objeto de la convocatoria y estructura establecida en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20600051254

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : TAKESHI S.A.C.

Hora de envío : 17:39:55

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Al respecto y con el fin de ampliar la pluralidad de postores, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR DICHO REQUISITO (¿C.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL¿), ya que las normas ISO no tienen carácter obligatorio en el marco de la legislación nacional y que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo tanto estas no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria y ser motivo de puntuación; lo cual vulnera a su vez el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia y el Literal e) Competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: C **Página: 100**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que, las certificaciones comprendidas en el factor de evaluación C obedecen a los parámetros previstos en las Bases Estándar en concordancia con el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento que dispone los siguiente: ¿La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta¿.

Por lo tanto, el comité de selección tiene la PRERROGATIVA de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar y discriminar ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo ni los requisitos mínimos. Pues, el incumplimiento de alguno de los factores de evaluación no implicaría, a diferencia de los requisitos de calificación, la descalificación del postor, la única consecuencia es la no obtención del puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20600051254

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : TAKESHI S.A.C.

Hora de envío : 17:39:55

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Al respecto y con el fin de ampliar la pluralidad de postores, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR DICHO REQUISITO (¿D.- INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA¿), ya que las normas ISO no tienen carácter obligatorio en el marco de la legislación nacional y que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo tanto estas no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria y ser motivo de puntuación; lo cual vulnera a su vez el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia y el Literal e) Competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: D **Página: 103**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que, las certificaciones comprendidas en el factor de evaluación D obedecen a los parámetros previstos en las Bases Estándar en concordancia con el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento que dispone lo siguiente: ¿La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta¿.

Por lo tanto, el comité de selección tiene la PRERROGATIVA de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar y discriminar ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo ni los requisitos mínimos. Pues, el incumplimiento de alguno de los factores de evaluación no implicaría, a diferencia de los requisitos de calificación, la descalificación del postor, la única consecuencia es la no obtención del puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:54:42

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

i) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, que suceda con el contrato de supervisión.

ii) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante, que las causales de resolución de contrato se encuentran debidamente establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo que en cada caso en concreto será sujeto al análisis legal y técnico correspondiente, no siendo esta etapa, para delimitar supuestos futuros que requieren informes técnicos y legales de la situación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:54:42

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante, que en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se establece los conceptos de pago sujetos a la aprobación de una ampliación de plazo, teniendo la entidad que verificar el supuesto de ampliación para evaluar el pago; sin perjuicio de ello, se indica, que siendo el sistema de contratación a TARIFA, la evaluación será por tarifa diaria y por servicios realmente prestados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:54:42

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD se solicita al Comité ampliar los Cargos desempeñados como: Control de Calidad y/o de producción y/o de control de campo y/o de campo y/o de calidad y/o de protocolos de calidad y/o aseguramiento de calidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo requerido se encuentra acorde a la Ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:54:42

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD se solicita al Comité ampliar los Cargos desempeñados como: Control de Calidad y/o de producción y/o de control de campo y/o de calidad y/o de protocolos de calidad y/o aseguramiento de calidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo requerido se encuentra acorde a la Ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:54:42

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con Respecto a la EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL, se solicita al Comité ampliar los cargos desempeñados como: Ing. Forestal y/o Ing. Industrial y/o Ambiental y/o Ing. Agrónomo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo requerido se encuentra acorde a la Ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:54:42

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con Respecto al ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIALISTA EN TRAZO, TOPOGRAFIA Y DISEÑO VIAL, ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES (Personales no Claves).

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado solicitamos al comité de turno y/o área usuaria o el que haga de turno ACLARAR la incongruencia en la relación de los personales claves encontrada en las bases estándar, por una parte, en la pg. 61 se enlistas a los personales no claves y por otra parte en la pg. 57 al 59 se enlista otra relación de personal no clave siendo estas incongruentes entre si.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 21.e **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que dichos profesionales se encuentran dentro de la estructura de costos, tanto los que se encuentran en las páginas 57 al 59 que son profesionales especialistas no claves, así como los asistentes o personal no clave de apoyo descritos en la página 61.

No obstante, a efectos de causar confusión entre los postores sin afectar sus derechos, se realiza la precisión de la acreditación del personal no clave y con ocasión a la integración de las bases, se considerará en el extremo del plantel no clave comprendido en los Términos de Referencia.

Se acreditará dentro de los 05 días hábiles de suscrito el contrato, con la siguiente documentación:

- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal no clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel no clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acreditará dentro de los 05 días hábiles de suscrito el contrato, con la siguiente documentación:

- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal no clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel no clave.